



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
COORDINACIÓN DE RELACIONES Y ASUNTOS INTERNACIONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN**

**CONVOCATORIA DE BECAS UNAM-DGECI
ESTANCIAS INTERNACIONALES DE CORTA DURACIÓN 2025**

Con el objetivo de otorgar apoyo económico al alumnado de licenciatura de la UNAM que participa en estancias, foros o actividades de corta duración en instituciones en el extranjero, para contribuir a su formación en el ámbito internacional, la Universidad Nacional Autónoma de México, a través de la Dirección General de Cooperación e Internacionalización (DGECI), con fundamento en el Reglamento General para la Operación y Asignación de las Becas que otorga la UNAM, publicado en Gaceta UNAM el 24 de octubre de 2024:

CONVOCA

A las Entidades Académicas (EA) a postular al alumnado de licenciatura de la UNAM que requiere apoyo económico para participar en estancias (de especialización, capacitación o actualización, o de experiencia profesional), foros o actividades de corta duración (actos de reconocimiento, reuniones o actividades académicas), descritas en los Lineamientos Generales para Regular la Movilidad Estudiantil de Licenciatura en la UNAM, que se lleven a cabo en el extranjero, de conformidad con las siguientes:

BASES

I. REQUISITOS Y DOCUMENTOS

El alumnado que sea postulado deberá:

- Cumplir con los requisitos internos de movilidad y contar con el **Oficio de postulación** de la EA de origen, conforme al formato disponible en <https://cutt.ly/5ruU450I>.
- Contar con inscripción vigente en alguna de las licenciaturas de la UNAM y presentar el comprobante correspondiente.
- Tener un promedio académico mínimo de **8.0**, conforme a la información del Sistema Integral de Administración Escolar (SIAE) de la Dirección General de Administración Escolar (DGAE), al momento del registro de su solicitud.
- Haber cursado y aprobado como mínimo, el 44% de créditos de su plan de estudios, conforme a la información del SIAE de la DGAE, al momento del registro de su solicitud.
- Contar con la **Carta de invitación oficial** de la institución receptora o foro académico en el extranjero, en la que se señale la fecha de inicio y fin de la participación en la

actividad, considerando una duración máxima de **8 semanas** (56 días), dentro del periodo comprendido del **1 de mayo al 30 de noviembre de 2025**.

- Presentar la **Carta compromiso** firmada, conforme al formato disponible en <https://cutt.ly/NruU503w>.
- No contar o haber contado con alguna beca o apoyo para realizar actividades de movilidad internacional cuya obtención haya derivado de alguna gestión de la DGECI.
- No contar con alguna beca o apoyo gestionados por la DGECI que, bajo el principio de temporalidad, sea incompatible con este apoyo.
- No tener pendiente la conclusión de otro proceso de movilidad gestionado por la DGECI.
- No tener pendiente el reintegro de alguna beca o apoyo gestionados por la DGECI.
- Realizar el registro de la solicitud conforme a lo señalado en la Base III. Procedimiento y Asignación.

El cumplimiento de los requisitos y/o entrega de documentación no garantiza el otorgamiento del apoyo.

II. CARACTERÍSTICAS DEL APOYO ECONÓMICO

- El apoyo económico es para contribuir en la cobertura de algunos de los gastos relacionados con la movilidad.
- El apoyo económico se otorgará únicamente por la duración de la estancia, sin posibilidad de extensión, prórroga o renovación.
- El número de apoyos y la periodicidad de pago se determinarán en función de la disponibilidad presupuestal.
- El monto de apoyo se asignará conforme al tabulador vigente:

Monto de beca		País en que se ubica la a Institución receptora o foro en el extranjero
1 día a 4 semanas	4.1 a 8 semanas	
\$10,000	\$20,000	Colombia, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Perú, República Dominicana
\$15,000	\$25,000	Argentina, Brasil, Chile, Costa Rica, Panamá, Paraguay, Puerto Rico, Uruguay
\$20,000	\$30,000	Arabia Saudita, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, España, Estados Unidos, Georgia, Ghana, Grecia, Hungría, India, Indonesia, Italia, Jamaica, Letonia, Lituania, Polonia, Portugal, República Checa, Rumania, Serbia, Tailandia
\$25,000	\$35,000	Alemania, Armenia, Austria, Emiratos Árabes Unidos, Estonia, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Japón, Líbano, Luxemburgo, Malasia, Noruega, Países Bajos, Reino Unido, Rusia, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Taiwán, Uganda
\$30,000	\$40,000	Australia, China, Corea del Sur, Eslovaquia, Hong Kong, Israel, Nueva Zelanda, Turquía

5. Para recibir el pago del apoyo, el alumnado beneficiario deberá tener una cuenta bancaria de débito activa a su nombre y asegurarse de que permita depósitos y transferencias electrónicas mayores al monto total del apoyo. La aplicación correcta y oportuna del pago dependerá de que la cuenta y los datos bancarios cumplan con las especificaciones antes señaladas.

III. PROCEDIMIENTO Y ASIGNACIÓN

1. El alumnado aspirante deberá registrar su solicitud en el Sistema Integra, conforme a lo establecido en el "Instructivo Integra" disponible en <https://cutt.ly/yruqlq3hZ>.
2. La entidad académica deberá iniciar el registro del alumnado aspirante en el Sistema de Gestión de Movilidad Estudiantil Saliente (SGMES) y el alumnado deberá completarlo, conforme a lo establecido en el "Instructivo" disponible en <https://cutt.ly/yruqlq3hZ>.
3. La entidad académica validará y priorizará en el SGMES las solicitudes que presente.
4. Concluida la etapa de registro, el Comité Interno de Becas asignará los apoyos, considerando la priorización registrada por la entidad académica y la actividad a realizar.

Únicamente serán consideradas las solicitudes que cumplan con todos los requisitos y documentos establecidos en la Convocatoria.

IV. CALENDARIO

Actividad	Fecha
Publicación de la convocatoria en Gaceta UNAM y en el sitio web: https://bit.ly/dgeciunam	20 de marzo de 2025
Registro de aspirantes en el Sistema Integra en el sitio web: https://www.integra.unam.mx/	Del 20 de marzo al 21 de abril de 2025
Registro de aspirantes en el sitio web: https://bit.ly/sgmesunam	Del 20 de marzo al 22 de abril de 2025
Revisión de solicitudes y carga de oficio de postulación por las EA en el sitio web: https://bit.ly/sgmesunam	Del 20 de marzo al 23 de abril de 2025
Priorización de solicitudes por las EA en el sitio web: https://bit.ly/sgmesunam	24 de abril de 2025
Publicación de resultados	5 de mayo de 2025

V. RESULTADOS

Los resultados se publicarán en <https://bit.ly/dgeciunam>, especificando el número de cuenta UNAM del alumnado beneficiario y en el Sistema Integra.

VI. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS

DEL ALUMNADO BENEFICIARIO:

1. Cumplir con las obligaciones y compromisos del alumnado que se establece en la Carta compromiso disponible en <https://cutt.ly/NruU503w>.
2. Realizar las gestiones correspondientes en su EA para tramitar el Seguro de Accidentes en Prácticas de Campo.

DE LAS ENTIDADES ACADÉMICAS:

1. Asegurarse que el alumnado postulado cumple con los requisitos y documentos establecidos en la Convocatoria.
2. Gestionar para el alumnado beneficiario de su entidad el Seguro de Accidentes en Prácticas de Campo, referido en la Circular 03/2013 emitida por la Tesorería de la UNAM; y confirmar a la DGECI que el alumnado se encuentra asegurado.
3. Asegurarse que el alumnado beneficiario lleve a cabo la estancia conforme a los términos en los que fue otorgada la beca.
4. Apoyar al alumnado beneficiario durante el desarrollo de su estancia hasta su conclusión satisfactoria.
5. Notificar a la DGECI cuando exista renuncia o suspensión de la movilidad de parte del alumnado beneficiario mediante oficio firmado por la persona titular de la EA, con la justificación de los motivos y anexar, en su caso, los documentos probatorios correspondientes.

VII. CANCELACIÓN DEL APOYO

El apoyo será cancelado en cualquier etapa, en los casos siguientes:

1. Incumplimiento del alumnado beneficiario de alguno de los requisitos, obligaciones o compromisos establecidos en la presente Convocatoria.
2. Cancelación de la estancia por la Institución en el extranjero.
3. Abandono del proceso de movilidad estudiantil.
4. Renuncia o suspensión de la movilidad por el alumnado beneficiario.
5. Rechazo bancario del depósito del apoyo derivado de que la cuenta bancaria proporcionada no cumpla con las características señaladas.

Una vez cancelado el apoyo, se podrá solicitar al alumnado beneficiario el reintegro de los pagos que se le hayan realizado. Por ningún motivo se le podrá asignar nuevamente el apoyo.

La participación del alumnado en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa de las Bases establecidas en la misma y demás normatividad aplicable.

Cualquier situación no prevista en la presente Convocatoria será resuelta por el Comité Interno de Becas, cuyas resoluciones serán inapelables.

PARA PARTICIPAR Y ACLARAR DUDAS, EL ALUMNADO DEBERÁ COMUNICARSE CON LA PERSONA RESPONSABLE DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL DE SU ENTIDAD ACADÉMICA.

Ser becario o becario de movilidad estudiantil es una distinción y un compromiso.

**"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 20 de marzo de 2025**

DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN

"Este programa es público y gratuito, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

UNAM
Nuestra gran
Universidad